

## COMUNICADO

### **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE REQUIEREN APROBACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS**

---

*En atención a la Resolución Ministerial N° 917 de 20 de noviembre de 2015 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas que aprueba el “Instructivo para el Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2015”, que en el punto 6 del Instructivo establece que “las solicitudes de modificaciones presupuestarias que ameriten ser aprobadas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, serán recibidas hasta el día lunes 7 de diciembre de la presente gestión”, se solicita a las entidades que tomen sus previsiones para la presentación al Ministerio de Planificación del Desarrollo, de los requerimientos relacionados a proyectos que ameriten su tratamiento en el MEFP.*

- 1) Modificaciones de Transferencia Interinstitucional con recursos TGN (en el marco del Inciso a), Parágrafo II del Artículo 12 del D.S. 29881).*
- 2) Modificaciones de Traspaso Intrainstitucional de reasignación de recursos TGN (en el marco del Artículo 16. recursos asignados por el Tesoro General de la Nación de la Ley 317 vigente por el Inciso j) de la Disposición Final Segunda de la Ley 614 que aprueba el PGE 2015 y Artículo 34 Reasignación de recursos asignados por el Tesoro General de la Nación del Decreto Supremo 2242.*
- 3) Modificaciones de inscripción de presupuesto adicional con recursos de crédito para la habilitación de partidas de transferencias público – privadas (en el marco del Artículo 5.- Resultado Fiscal de la Ley 317 del Presupuesto General del Estado 2013; vigente por el Inciso j) de la Disposición Final Segunda de la Ley 614 del PGE 2015).*
- 4) Modificaciones presupuestarias con cambio de organismo que afectan la entidad 099.*

*Por otro lado, para la inscripción de la Partida 43320 “Vehículos Livianos para Proyectos de Inversión Pública” es importante considerar tanto los plazos de tramitación de Decreto Supremo como los plazos de los procesos de adquisición, en el marco del D.S. N° 2063 que establece la emisión de un Decreto Supremo para la compra de vehículos; el mismo que se emite mensualmente con la consolidación de todas las solicitudes presentadas hasta el 15 de cada mes.*

La Paz, 25 de noviembre de 2015

